



OMM/AGS/VGM



Crea Comité de Implementación de Teletrabajo en la Superintendencia de Seguridad Social y designa sus integrantes.

=====

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 402 /

SANTIAGO, 11 SEP 2019

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N° 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 53, de 27 de septiembre de 2017, de la señalada cartera ministerial, que prorroga el nombramiento de Alta Dirección Pública de Claudio Reyes Barrientos, como Superintendente de Seguridad Social; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 45 de la Ley N° 21.126, de 2018, que "Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"; la Resolución Exenta N°310, de 11 de julio de 2019, de la Dirección de Presupuestos, que fija para el año 2019, entre otros aspectos, porcentaje de la dotación máxima de personal de la Superintendencia de Seguridad Social, que podrá quedar afecto al artículo 45° de la Ley N° 21.126; las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la modernización de la Superintendencia de Seguridad Social - SUSESOS, el año 2018 se planteó la posibilidad de implementar un sistema de teletrabajo, esperando atraer profesionales altamente calificados, mejorar la calidad de vida y favorecer la conciliación de vida laboral, personal y familiar de las personas que hoy trabajan en la Institución.

Que, en dicho contexto, se incorporó en la ley N° 21.126, referida en VISTO, el artículo 45°, que – en síntesis – faculta al infrascrito para, durante los años 2019 y 2020, eximir de control horario de jornada de trabajo al porcentaje de personal de la Superintendencia que se fije por resolución de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el Servicio.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, se dio inicio a la implementación del Plan Piloto de Teletrabajo en la Superintendencia de Seguridad Social, con la participación de cinco (5) funcionarios y funcionarias, quienes realizarán sus funciones bajo la señalada modalidad.

Que, para efectos de efectuar un seguimiento coordinado del programa en referencia, garantizando el correcto y oportuno acompañamiento de las personas que fueron seleccionadas para teletrabajar, es necesario constituir un comité especial, integrado por funcionarios y funcionarias que, desde sus distintas áreas de conocimiento y experticia, contribuyan a la consecución del señalado objetivo.

**RESUELVO:**

1° Créase, a contar de la fecha de la presente resolución, el Comité de Implementación de Teletrabajo para la Superintendencia de Seguridad Social, en adelante el Comité, cuyas principales funciones serán las siguientes:

1. Elaborar programa de mejora continua a la implementación de plan piloto de teletrabajo.
2. Conformar equipos de trabajo en las diferentes materias a trabajar
3. Apoyar al equipo de funcionarios y funcionarias que se encuentran realizando teletrabajo
4. Gestionar las mejoras aprobadas a los distintos procesos de acuerdo a la materia y experticia.
5. Generar informes y data para el proyecto de acuerdo a su experticia y responsabilidad asignada.
6. Proponer mejoras al proyecto de manera integral y coordinada.
7. Levantar un acta de cada sesión.

2° Designase como integrantes del Comité, a los (as) siguientes funcionarios (as):

Nombre	Rut	Estamento	Grado	Área de Gestión
Oscar Muñoz Mosier	13906273 - 6	Profesional	5	Departamento de Administración y Finanzas
Teresa Muñoz Reyes	12948587 - 6	Profesional	12	U. de Gestión y Desarrollo de Personas
Andrea Garrido Salazar	13028115 - K	Profesional	6	U. de Gestión y Desarrollo de Personas
Saby Vargas Verdugo	12477706 - 2	Profesional	6	U. de Explotación de Sistemas y Continuidad Operacional
Henry González Lagos	12657259 - K	Profesional	7	U. de Infraestructura y Soporte
Elena Contreras Soto	11479174 - 1	Profesional	8	U. de Medicina del Trabajo
Aldo Leal Stiebler	10773222 - 5	Profesional	6	U. de Adquisiciones y Servs. Grales
Matías Zurita Prat	15897669 - 2	Profesional	11	U. de Comunicaciones
Iring Contreras Rojas	15429662 - K	Profesional	9	Departamento Contencioso
Denise Ferrada Herrera	14346638 - 8	Profesional	13	U. de Comunicaciones
Gabriel Pastén Cuzmar	8337431 - 4	Profesional	8	U. de Personal y Remuneraciones
Guillermo Muñoz	10374003 - 7	Profesional	6	Asociación de Funcionarios

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE



**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo que transcrito a usted para su conocimiento y conformidad.  
Saluda atentamente a usted.



**GABRIEL ORTIZ PACHECO**  
MINISTRO DE FE

Distribución:

Todas las jefaturas de esta Superintendencia  
Unidad de Gestión de Correspondencia y Archivo Central